



ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2013-SEGE-06-MDEA.

113

El Agustino, 12 de Abril del 2013.

EL ALCALDE DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En Sesión de Concejo Extraordinaria, la Propuesta de Convenios de Cofinanciamiento con el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de El Agustino, Informe N° 044-2013-GEMU-MDEA del Gerente Municipal, Informe N° 0219-2013-GDU-MDEA del Gerente de Desarrollo Urbano e Informe N° 035-2013-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Informe N° 035-2013-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, considera que es procedente que el Concejo Municipal apruebe, mediante Acuerdo de Concejo, autorizar al señor Alcalde la suscripción de los Convenios de financiamiento con el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", así como aprobar el cofinanciamiento de los proyectos priorizados, y la autorización para realizar las modificaciones presupuestales y el incremento o disminución de los montos de inversión remitiendo lo actuado al Concejo municipal para su pronunciamiento correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0219-2013-GDU-MDEA del Gerente de Desarrollo Urbano, señala que con fecha 11 de Enero de 2013 se lanzó la convocatoria del Concurso de Proyectos Regulares 2013-I del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; con fecha 14 de Febrero del presente año la Municipalidad Distrital de El Agustino, presento 17 proyectos para la participación en el mencionado concurso, señalando posteriormente como resultado la priorización de 04 proyectos para el Distrito de El Agustino, requiriéndose la suma de S/. 367,190.39 (Trescientos sesenta y siete mil ciento noventa con 39/00 Nuevos Soles), como aporte de la Municipalidad, y S/. 550,785.39 (Quinientos cincuenta mil setecientos ochenta y cinco con 39/00 Nuevos Soles) como aporte del Programa "Trabaja Perú"; asimismo siendo estos proyectos en beneficio de la comunidad en zonas de alto riesgo,

Que, visto los Convenios de Cofinanciamiento con el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de El Agustino, para realizar el proyecto "Instalación de los Servicios de Protección en el Pasaje José de San Martín en el A.A.H.H. 8 de Febrero en el Distrito de El






102

Agustino-Lima-Lima"; "Creación de Muro de Contención en los Pasajes Juan Velasco Alvarado y Santa Rosa en el A.A.H.H. 9 de Octubre en el Distrito de El Agustino-Lima-Lima"; "Creación del Muro de Contención en los pasajes Bolognesi y Bolívar en el A.A.H.H. Virgen del Carmen en el Distrito de El Agustino-Lima-Lima "; "Creación del Muro de Contención en el pasaje Pisac en el A.A.H.H. Bello Horizonte en el Distrito de El Agustino-Lima-Lima";

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, en Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de comisiones, lectura y de la aprobación del acta y con el voto UNANIME, de los regidores:

ACUERDA:



Artículo 1°.- APROBAR los Convenios de Cofinanciamiento con el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de El Agustino, para el financiamiento de la ejecución de los Proyectos "Instalación de los Servicios de Protección en el Pasaje José de San Martín en el A.A.H.H. 8 de Febrero en el Distrito de El Agustino-Lima-Lima"; "Creación de Muro de Contención en los Pasajes Juan Velasco Alvarado y Santa Rosa en el A.A.H.H. 9 de Octubre en el Distrito de El Agustino-Lima-Lima"; "Creación del Muro de Contención en los pasajes Bolognesi y Bolívar en el A.A.H.H. Virgen del Carmen en el Distrito de El Agustino-Lima-Lima "; "Creación del Muro de Contención en el pasaje Pisac en el A.A.H.H. Bello Horizonte en el Distrito de El Agustino-Lima-Lima"; cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 367,190.39 (Trescientos sesenta y siete mil ciento noventa con 39/00 Nuevos Soles), como aporte de la Municipalidad, y S/. 550,785.39 (Quinientos cincuenta mil setecientos ochenta y cinco con 39/00 Nuevos Soles) como aporte del Programa "Trabaja Perú", y como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

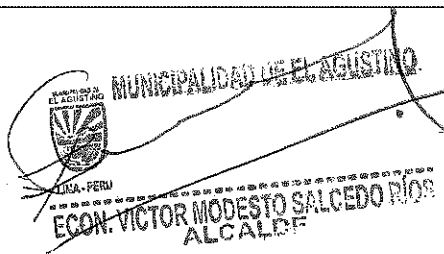
Artículo 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir el Convenios de Cofinanciamiento con el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de El Agustino, que se señala en el artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 3°.-AUTORIZAR; la realización de las modificaciones Presupuestarias correspondientes en el Presupuesto Institucional de la Corporación Municipal de Ejercicio Fiscal 2013 para el cofinanciamiento de los proyectos priorizados para el distrito.

Artículo 4°.- APROBAR; el incremento o disminución de los montos de cofinanciamiento de la Municipalidad Distrital del Agustino, en caso sea necesario, para la ejecución de los proyectos priorizados de acuerdo a la normatividad establecida en el Sistema Nacional de Inversión.

Artículo 5°.-ENCARGAR; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano, Gerente de Planificación, Gerente de Administración y Finanzas, y demás aéreas pertinentes de la Corporación Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
LIMA - PERU
ECON. VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE